



### CONTRATO PRIVADO

En Valdemoro, a 08 de mayo de 2015.

REUNIDOS: De una parte **D. DAVID CONDE RODRÍGUEZ**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro con D.N.I. núm. 50190573-L.

De otra parte, **D. JESÚS TOMÁS HEREDIA CARMONA** con D.N.I. nº 07520911-A en nombre y representación de **PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HEREDIA S.L.** con CIF B-35112366, con domicilio social en Calle José Franchy Roca número 5 Oficina número 405, 35007 Las Palmas de Gran Canaria y domicilio fiscal en Calle Antonio López, 249 Madrid 28041.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato privado para las actuaciones musicales de **DJS CARLOS JEAN, LES CASTIZOS Y DJ DE APERTURA, DJ VÍCTOR MAGÁN Y AMAIA MONTERO, LOS DÍAS 8, 9 Y 11 DE MAYO DE 2015**, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

### ANTECEDENTES

I.- Mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha 04 de mayo de 2015 se aprobó el expediente de contratación, de tramitación urgente y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento negociado sin publicidad, de las actuaciones musicales de **DJS CARLOS JEAN, LES CASTIZOS Y DJ DE APERTURA, DJ VICTOR MAGAN, DE AMAIA MONTERO para los días 8, 9 y 11 de mayo de 2015**, con un presupuesto base de licitación 39.100,00 euros de base imponible y 8.211,00 euros de IVA (21%).

Se aprobaron los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación y se autorizó el gasto por un importe de 47.311 euros para el ejercicio presupuestario de 2015 con cargo a la aplicación presupuestaria 3380-226.09.

II.- Mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha 07 de mayo de 2015 se aprobó adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador en el procedimiento negociado sin publicidad, el contrato relativo a las actuaciones musicales de **DJS CARLOS JEAN, LES CASTIZOS Y DJ DE APERTURA, DJ VICTOR MAGAN, DE AMAIA MONTERO para los días 8, 9 y 11 de mayo de 2015 (Exp. 93/15)** a favor de la mercantil **PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HEREDIA S.L** con CIF B-35112366, por un importe total de 47.311,00 euros, siendo 39.100,00 euros de base imponible y 8.211,00 euros de IVA (21%).

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- **D. JESÚS TOMÁS HEREDIA CARMONA** en la representación que ostenta se compromete, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y a las prescripciones técnicas anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta que se anexa al

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

presente contrato, a realizar el servicio de actuaciones musicales de **DJS CARLOS JEAN, LES CASTIZOS Y DJ DE APERTURA, DJ VICTOR MAGAN, DE AMAIA MONTERO** para los días **8, 9 y 11 de mayo de 2015.**

SEGUNDA.- El precio de este contrato de 47.311,00 euros, impuestos incluidos, siendo el importe del IVA 8.211,00 euros, y su abono se realizará de conformidad con la Cláusula 26 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este contrato no estará sometido a revisión de precios.

TERCERA.- El plazo de duración del contrato será los días 8, 9 y 11 de mayo de 2015 en atención a los horarios descritos en el pliego de prescripciones técnicas.

CUARTA.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato y que se anexan como parte integrante del mismo, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, al Texto Refundido de la Ley de Contratos RDL 3/2011, de 14 de noviembre y demás disposiciones en materia de contratación, y supletoriamente a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA.- Serán causa de resolución del contrato las previstas en la cláusula 33 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el incumplimiento de las obligaciones contractuales llevará aparejadas las penalidades previstas en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTA.- El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

SÉPTIMA.- Este contrato tiene carácter privado. En cuanto a sus efectos y extinción e regulará por el derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y la adjudicación de este contrato. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

ALCALDE-PRESIDENTE

En representación de la empresa

Fdo.: D. DAVID CONDE RODRÍGUEZ

Fdo.: D. JESÚS TOMÁS HEREDIA CARMONA

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••